



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 084-2011-CR/GRL

Huacho, 26 de setiembre del 2011.



VISTO: Oficio 030-2011-HFGC-CRPH-CR-GRL, del Consejero Regional por la Provincia de Huarochirí, Hugo Fredy González Carhuavilca, quien solicita se convoque al Director Regional de Educación, para que informe documentariamente sobre la situación legal y laboral del Profesor José Luis Escobar Hurtado.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", señala en el artículo 2°, que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29053 "Ley que modifica la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 23 de setiembre del 2011, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta el Oficio 030-2011-HFGC-CRPH-CR-GRL, del Consejero Regional por la Provincia de Huarochirí, Hugo Fredy González Carhuavilca, quien solicita se convoque al Director Regional de Educación, para que informe documentariamente sobre la situación legal y laboral del Profesor José Luis Escobar Hurtado, teniendo en cuenta que existe un fallo judicial del Primer Juzgado Civil de Huaura que ordena se le reponga en su cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa N° 15 de Huarochirí, luego del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

Acuerdo de Consejo Regional N° 084-2011-CR/GRL

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Recreación, Deportes y Salud el Oficio 030-2011-HFGC-CRPH-CR-GRL, del Consejero Regional por la Provincia de Huarochirí, Hugo Fredy González Carhuavilca, quien solicita se convoque al Director Regional de Educación, para que informe documentariamente sobre la situación legal y laboral del Profesor José Luis Escobar Hurtado, teniendo en cuenta que existe un fallo judicial del Primer Juzgado Civil de Huaura que ordena se le reponga en su cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa N° 15 de Huarochirí, para el análisis e informe ante el Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

.....
LIC. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERA DELEGADO (E)